



CONSEJO DE ESTADO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ESTADO

INFORMA

Que mediante aviso de convocatoria pública de fecha 2 de mayo de 2016, la Sala Plena del Consejo del Estado ofertó ocho (8) plazas para elegir en **provisionalidad** magistrado en los tribunales administrativos de Boyacá, Caquetá, La Guajira, Meta, Norte de Santander, Sucre y Tolima.

Que la señora directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante oficio número **CJOF16-1658 de 2 de mayo de 2016** certificó que para la fecha no existía registro nacional de elegibles vigente para el cargo de magistrado de tribunal administrativo conformado mediante resolución PSAR11-869 de 25 de octubre de 2011,¹ en tanto había expirado el pasado 3 de enero de 2016. Así mismo, informaron que para la fecha no había solicitudes ni conceptos favorables de traslado, para ocupar las vacantes generadas en los tribunales administrativos anteriormente señalados.

Que las personas interesadas en aspirar a cualquiera de las vacantes convocadas en los tribunales administrativos del país, debían hacer su inscripción a través de la página Web www.consejodeestado.gov.co y adjuntar los documentos digitalizados en formato PDF que acreditaran sus calidades y condiciones de orden constitucional y legal, además de que reunieran con los requisitos previstos en los artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996.

Que la convocatoria pública para la elección de magistrado en cualquiera de las plazas señaladas, cerró inscripciones el día 18 de mayo de 2016, a las cuatro de la tarde (4:00 pm) y para la vacante ofertada en el Tribunal Administrativo del Meta, treinta y siete (37) personas formalizaron su inscripción a través de la página Web.

Que mediante oficio **CJOF16-1895 de fecha 18 de mayo de 2016**, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial allegó a la Secretaría General de la Corporación concepto favorable para traslado como servidor de carrera del doctor Carlos Enrique Ardila Obando, magistrado del Tribunal Administrativo del Tolima, quien aspira a ser trasladado al Tribunal Administrativo del Meta, en reemplazo del doctor Alfredo Vargas Morales.

Que en la convocatoria se les informó a los aspirantes que la elección a realizar sería en **provisionalidad**, hasta tanto se pudiera hacer la designación por el sistema legalmente establecido, esto es, por una lista de elegibles o un concepto favorable de traslado.

Que en sesión de Sala de Gobierno celebrada el día de hoy, se puso en consideración dicho concepto y, de la evaluación realizada al interior de la misma, se consideró que cumple con los requisitos exigidos para el traslado del Tribunal Administrativo del Tolima al Tribunal Administrativo del Meta, y por lo tanto, para que la Sala Plena del Consejo de Estado, en su calidad de autoridad nominadora, proceda a aprobar la correspondiente solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Plena del Consejo de Estado no procederá a elegir magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, toda vez que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, allegó concepto favorable de traslado como servidor de carrera para dicha plaza que en la actualidad se encuentra vacante.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

DANILO ROJAS BETANCOURTH
Presidente

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

¹ Vigencia ajustada a esa fecha en atención al fallo del Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección A, de fecha 21 de octubre de 2015, radicado No. 25000-23-36-000-2015-01663-01 y lo aprobado por la Sala Administrativa del Consejo Superior en la sesión del 2 de marzo de 2016.